

REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.

TOMO XXII

CUZCO, MARZO 18 DE 1870.

NUM. 15.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO,

INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Chorrillos, Febrero 26 de 1870.

Acreditándose en este expediente conforme a la ley, la necesidad y utilidad de la venta de seis y cuarto topos de tierra de la propiedad del Monasterio del Carmen ó Santa Teresa de la ciudad de Arequipa, situados atras del nominado "Tambo de Santa Marta" para con sus productos atender á la reparacion de su templo, arruinado por el terremoto de 13 de Agosto de 1868; de acuerdo con lo informado por el Reverendo Obispo de aquella Diócesis y el precedente dictamen del Fiscal de la Corte Suprema: concédese por parte del Gobierno la respectiva licencia para que se verifique la expresada venta en pública subasta, segun el decreto de 19 de Noviembre de 1862 y bajo la condicion de que se presente constancia de los fondos que en la actualidad tiene disponibles el citado Monasterio; y que de ella aparezca no haber los necesarios para la obra a juicio del Reverendo Obispo de dicha Diócesis. Devuélvase para los fines consiguientes y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Paz-Soldan.*

(Del Peruano N.º 48, T.º 58)

DEPARTAMENTAL.

República Peruana.—Prefectura del Departamento del Cuzco.—A 9 de Marzo de 1870.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

Por la adjunta nota, pide el Diputado por la provincia de Calca D. D. Francisco Villagarcía, que los 3,550 soles que faltan al completo de los 12,800 que asigna el Presupuesto general vigente para obras públicas de dicha provincia, se remitan para la continuacion del trabajo de la casa de Gobierno que se está construyendo en la capital con salones espaciosos para despachos de Subprefecto, Juzgados, Municipalidad, locales de Escuelas y cárcel para ambos sexos; y sirvase US. dar cuenta de ello á S. E., el Presidente de la República y recabar la resolución que estime conveniente.

Dios guarde á US.

S. M.

Andres Segura.

Cuzco, Marzo 9 de 1870.

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

El Subprefecto de la provincia de Abancay al dar cuenta de las obras públicas cuya razon se pidió, ha manifestado por su oficio adjunto, la necesidad urgente de construirse un puente colgante en el Apurimac un poco mas arriba del lugar denominado Huainarima.

Efectivamente, Señor Ministro, es de 1.ª necesidad el puente que indica el Subprefecto mencionado, segun datos que he tomado, y como en la resolución Suprema de 18 de Ene-

ro anterior, no se ha designado cantidad alguna para el puente predicho en la partida referente á dicha provincia de Abancay, es preciso que US. se sirva informar á S. E. el Presidente, de la necesidad urgente de ese puente, y recabar la correspondiente orden para su construcción decretándose á la vez la suma de su costo.

Dios guarde á US.

S. M.

Andres Segura.

Cuzco, Marzo 9 de 1870.

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

Tanto la H. Municipalidad de la provincia de Canas, cuanto el respectivo Subprefecto, han manifestado que los 2,000 soles destinados para el puente sobre el rio Hercca, y los 1000 soles destinados á la refaccion de las cárceles de Yauri y Ichigua por resolución Suprema de 18 de Enero anterior deben aplicarse, lo primero, á un puente sobre el rio Salado, en atencion á que el puente sobre el Hercca es de menor importancia y por lo que pertenece dicho rio á la comprension de la provincia de Canchis; y lo 2.º á la construcción de la Cárcel de la Capital de provincia, como se informará US. de los documentos que se acompaña, y con copia certificada del acta de acuerdo sobre el particular de la Municipalidad citada, y el oficio del Subprefecto predicho, que cumpla con elevarlos á conocimiento de US. para que se resuelva como por mas conveniente tenga el Supremo Gobierno.

Dios guarde á US.

S. M.

Andres Segura.

República Peruana.—Sub-Prefectura de la provincia de Acomayo.—A 6 de Marzo de 1870.

Al Señor General Prefecto del Departamento.

S. G. P.

Con el respeto que acostumbro tengo la grata satisfaccion de contestar al oficio de US. fecha 18 del pasado, con trascripcion de la del Señor Ministro de Gobierno, Policía y Obras públicas; significándole, que el tenor de dicha circular, como la Prefectural de 8 del presente ha sido publicada i explicada á la casta indígena en su propio idioma, i á la vez todos i en todos los pueblos de esta provincia tributan por mi órgano las mas rendidas gracias á S. E. el Presidente de la República á US. i á su digno Representante que desempeñando fielmente el poder que los pueblos le confiaron, supo hacer presente las necesidades de esta olvidada provincia.

Con tal ocasion me es grato reiterarle á US. mis distinguidos aprecio de consideracion i respeto.

Dios guarde á US.

S. G. P.

Atanacio Cuba.

Razon de las causas ingresadas, resueltas y pendientes en el Superior Tribunal, correspondiente al mes de Febrero de 1870.

(Continuacion del número 14)

SEGUNDA SALA.

Despacho Civil.

La de D. Mateo Huerta con D. Euse-

bio Sierra Marchani sobre deuda. Ingresó en 29 de Agosto del año anterior, en 13 de Diciembre último se decretó á sus antecedentes al informe presentado por el 2.º por muerte del Procurador Fernandez, tiene de pedir el interesado lo que le convenga.

La de D. Felipe Neri Fano con el D. D. Juan Rivera Hermosa por deuda. Ingresó en 18 de Junio del año anterior: resuelta, los autos ante la Exma Corte Suprema de justicia por recurso de nulidad.

La de D.ª Paula Mendoza y los herederos de D.ª Maria Palma sobre cumplimiento de un contrato. Ingresó en 10 de Noviembre del 65: resuelta en 23 de Febrero último; en estado de notificarse á las partes que son de fuera de esta ciudad, para la devolucion.

La de D. Mariano Ignacio Ferro con D.ª Maria Ignacia Ferro, sobre mision de unas casas capellanías. Ingresó en 10 de Noviembre del año anterior en tabla.

La de D.ª Escolástica Tejada con D.ª Dominga Zavaleta, sobre desistimiento de venta de la finca Media Luna. Ingresó en 13 de Noviembre del año pasado en vista del Señor Fiscal.

La queja de D. Santos Cavallero y el Convento de Santo Domingo, sobre cobro de pesos. Ingresó en 7 de Enero del presente año: resuelta en 4 de Febrero último, devuelta.

La del Señor Vocal D. D. Justo Pereira y D. D. Felipe Santiago Urquiza sobre suspension de una obra. Ingresada en 26 de Enero último en tabla.

La de D. Juan M. Vidagurin con el D. D. José Gomez Loayza sobre derecho á la finca Villoc. Ingresó en 12 de Noviembre del año anterior: pedidos autos, en poder del Relator para la relacion escrita.

La del D. D. José Antonio Silva con el D. D. José Cósio por cobro de pesos. Ingresó en 4 de Marzo del 69: en 25 de Febrero último, se decretó que el primero constituya Procurador que lo represente conforme á la ley.

La de D. Manuel Mariano Echegaray con D.ª Ignacia Siancas y hermanos sobre el derecho a una capellanía. Ingresada en 11 de Noviembre de año anterior: en 19 de Febrero último, han devuelto los autos al Superior Tribunal con las observaciones notadas por el letrado de la 2.ª á la relacion escrita por el Relator, en estado de que la otra saque para el propio objeto.

La de D. Fernando Silva con D. Marcelino Barrios sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 26 de Febrero último: pedidos autos en la misma fecha.

Cuzco, Marzo 6 de 1870.

Juan J. Mendivil.

Razon del estado de causas criminales y civiles pendientes del juzgado de 1.ª instancia de la provincia de Canas, correspondiente al mes de Enero de 1870.

La de Guillermo Valcarcel y José Cartajana vecinos de Yancat por abigeato, mediante acusacion del D. D. Luis Aragon, auctentes; se inició la causa en 21 de Diciembre de 1864; acta, el juez con testigos á falta de escribano, en sumario; en 23 de Febrero de 1869 por hallarse en esta Villa el Dr. Aragon se le notificó el decreto de 18 de Agosto de 1868 para que prosiga el curso de la causa sin mas demora: el motivo de su paralización es la voluntad del acusador.

La de Mateo Cavallero vecino de Langui, por sustraccion de una menor; de oficio; el reo se halla en libertad; se inició en 2 de Julio de 1867, actuario id; no habiendo obs-

decido el juez de paz cesante de Langui lo mandado en 16 de Diciembre próximo pasado remitiendo un testigo pedido, se ha oficiado al juez de paz del presente año, para que lo verifique, multando á aquel en 4 pesos; la demora es ocasionada por el juez de paz comisionado.

José Santos y Juan Esquivel vecinos de id. por allanamiento de la casa y autoridad del Gobernador; de oficio, presentes en libertad; se inició en 29 de Octubre de 1867, actuario id; en sumario, cuyas faltas se subsanan por el juez de paz de Langui, corriente.

La de Mariano Vargas vecino de Yanaoca, por conato de homicidio y de incendio, por acusacion de D. Benigno Arias; presente en libertad; se inició en 19 de Marzo de 1868; actuario id; no se ha iniciado el sumario despues de estar citadas las partes, por voluntad del acusador.

La de Ignacio Meza vecino de Yauri; por encubrimiento de los asesinos de D. Pedro Pascual Mercado, mediante acusacion de D. Mercedes Cáceres; presente en libertad; se inició en 16 de Abril de 1868; actuario id., abandonada por la acusadora.

La de Martín Ceolque y sócios, vecinos de Yanaoca, por injurias y brujerio, mediante acusacion de D. Nicolás Cooyro, presentes en libertad; se inició en 26 de Junio de 1868, abandonada por el acusador.

La de Juana Mercado vecina de Yanaoca, por injurias verbales, mediante acusacion de D. Venancio Loayza, presente en libertad; se inició en 26 de Agosto de 1868, actuario id. abandonada por el acusador.

La de Mariano Cahuana, vecino de id; por incendio, mediante acusacion de D. Venancio Loayza, presente en libertad; se inició en 1.º de Setiembre de 1868, actuario id; abandonada por el acusador.

La de Vicente Corrales, vecino de id, por lesiones corporales y conato de homicidio, mediante acusacion de D. Mariano Bravo, presente en libertad; se inició en 14 de Octubre de 1868, actuario id; abandonada por el acusador.

La de Vicente Huamanraymi, vecino de id. por adulterio, mediante acusacion de D.ª María Corrales, ausente; se inició en 27 de Octubre de 1868, actuario id. abandonada por la acusadora.

La de Rafael Tinta vecino de Checa, por adulterio, mediante acusacion de D.ª Manuela Quispe prófugo; se inició en 2 de Noviembre de 1868, actuario id; abandonada por la acusadora.

La de Paula Cecenarro y Encarnacion Solórzano, vecinas de Yanaoca, por injurias verbales mediante acusacion de D. Nolberto Quiñones, presente en libertad; se inició en 6 de Noviembre de 1868, actuario id; abandonada por el acusador.

La de Timoteo Saravia y sócia, vecinos de id. por homicidio, de oficio; presentes en libertad, se inició en 28 de Diciembre de 1868, actuario id; en sumario, evacuandose las citas, que han resultado conjurar con respecto á las personas citadas, cuya aclaracion se ha ordenado se dé por el enjuiciado Saravia, y su ausencia ha demorado su curso.

La de Simon Chara y soció, vecinos de Checa, por incendio, de oficio, presentes en libertad; se inició en 22 de Diciembre de 1868, actuario id; en sumario, la demora es ocasionada por el hermano del perjudicado, que ha ocultado el expediente.

La de Feliciano Olivera, vecino de id. por lesiones corporales, mediante acusacion de D. Gregorio Enriquez, ausente; se inició en 30 de Diciembre de 1868 actuario id. en sumario, la demora es ocasionada por negligencia del acusador.

La de José Bravo y cómplices Mercedes Rojas, Urbana Celestino y Ambrocio Bravo, vecinos de id; por violacion con fuerza de una tienda, maltratos graves y robo, mediante acusacion de D.ª Josefa Mercado, presentes en libertad; se inició en 1.º de Febrero de 1869, actuario id, en sumario que instruye el juez de paz de Pichigua por impedimento de los de Checa, y en 24 de Noviembre último, se le requirió para su remision, y la demora es debi-

da á la acusadora

La de Basilio Verdeda é hijo, vecinos de Yanaoca, por abigeato, mediante acusacion de D. Nicanor Mogollon, en libertad; se inició en 13 de Junio de 1869, actuario id; no se ha iniciado el sumario por convenio de las partes, y en 14 de Diciembre se ha notificado al acusador por despacho, para que esponga sobre el seguimiento de esta causa, y su silencio ocasiona la demora.

La de José Bravo vecino de Checa, por conato de homicidio con abuso de autoridad, mediante acusacion de D. Bernardino Córdova, presente en libertad; se inició en 19 de Junio de 1869, actuario id, en sumario, con el que no ha dado cuenta el juez de paz comisionado; la demora es debida á la voluntad del acusador.

La de Feliciano Olivera, vecino de id, por lesiones corporales; de oficio, ausente; se inició en 1.º de Julio de 1869, actuario id; el sumario instruye el juez de paz de Quechue; la demora es ocasionada por la ausencia de los testigos.

La de Ambrocio Gutierrez vecino de Yanaoca, por motin y azonada, mediante acusacion de D. Vicente Corrales, presente en libertad; se inició en 6 de Julio de 1869, actuario id; en sumario, y en 10 de Octubre de 1869, se notificó al acusador, para que continuara la causa; su demora es debida al acusador.

La de Gavino Caballero vecino de Langui, por abigeato, mediante acusacion de D. Gregorio Gutierrez; presente en libertad; se inició en 7 de Julio de 1869; actuario id; en sumario, que no se ha iniciado por haberse desaparecido el acusador; el motivo de la demora es la voluntad del acusador.

La de Vicente Corrales vecino de Yanaoca, por injurias verbales; mediante acusacion de D. Mariano Madueño; presente en libertad; se inició en 8 de Julio de 1869, actuario id; en sumario, que no se ha concluido por la voluntad del acusador.

La de Andres Lanza vecino de Checa, por homicidio, de oficio, presente en detencion; se inició en 9 de Julio de 1869; actuario id; subsanandose las faltas advertidas por el promotor fiscal corrientes.

La de José Bravo, vecino de id, por varios delitos relativos á su judicatura de paz; de oficio; presente en libertad; se inició el 10 de Julio de 1869, actuario id. en sumario, que instruye el juez de paz accesit de Checa, por impedimento del propietario, á quien se ha seguido para su devolucion; el motivo de la demora es ocasionada por dicho juez de paz.

La de Antonio Aququepucho vecino de Pichigua, por homicidio, mediante acusacion de D. Manuel Chaca, ausente; se inició en 11 de Julio de 1869, actuario id; no se ha iniciado el sumario por la ausencia del acusador, que no ha regresado con el expediente iniciado, y el motivo de la demora es la voluntad del acusador.

La de Fernando Armendaris vecino de Yauri, por homicidio; de oficio; se inició en 22 de Julio de 1869; presente en detencion, actuario id; reorganizandose el sumario por el que suscribe, y en 28 de Enero se ha decretado, pidiendo al Gobernador de Yauri á los testigos citados por la damnificada y por el citado; corriente.

La de Ignacio Meza H. Síndico de Yauri, por allanamiento de cárcel; de oficio; presente en libertad; se inició en 27 de Julio de 1869; actuario id; en sumario, que instruye el juez de Paz de Yauri, desde 8 de Octubre de 1869. Su demora es ocasionada por el juez de Paz comisionado.

La de Dominga Pró vecina de Layo, por atentado contra la autoridad; de oficio; en libertad; se inició en 31 de Julio de 1869; actuario id; en sumario, que instruye el juez de Paz accidental de Layo; la demora es ocasionada por el juez de Paz comisionado.

La de Manuel Armendaris vecino de Yauri, por atentado contra la autoridad; de oficio; en libertad; se inició en 13 de Agosto de 1869; actuario id; en sumario, que instruye el juez de Paz de Yauri; la demora es ocasionada por este.

La de Manuel Silverio Alvarado vecino de Layo, por abuso de autoridad; de oficio; en li-

bertad; se inició en 14 de Agosto de 1869; actuario id; en sumario, que instruye el juez de Paz de Layo, quien ha ocasionado la demora.

La de Mariano Salazar vecino de Pampacolca, por homicidio; de oficio; presente en detencion; actuario id; se inició en 22 de Setiembre de 1869; subsanandose varias faltas en el juzgado de Paz de Yauri; corriente.

La de Cayetano Ceolque vecino de Ocoruro; por flajeacion y conato de homicidio, por acusacion de Da. Luciana Mamani; presente en detencion; se ignora de la fecha por hallarse el proceso en el juzgado de Paz de Ocoruro; actuario id; reorganizandose el sumario por este juez de Paz, desde 22 de Noviembre de 1869, y en 19 de Enero del presente año á petición de la acusadora se ha ordenado, que el juzgado de Ocoruro devuelva el sumario reorganizado; corriente.

El que suscribe certifica, que en su juzgado no hay mas causas criminales pendientes, que las espresadas. Yanaoca, 6 de Febrero de 1870

Mariano Adrian Corrales.—Testigo, Antolin Cairo.—Testigo, Gabriel Pezo.

Causas Civiles.

La de D. Gregorio Cavallero con D. Mariano Huasca y hermanos vecinos de Langui; sobre nulidad de un deslinde; se inició en 4 de Octubre de 1866; actua el juez con testigos; la naturaleza de la causa es ordinaria; su estado es que en 10 de Junio de 1869, se decretó que los demandados, nombren su perito para el justiprecio de los terrenos, declarandose nulo lo anteriormente obrado; el motivo de la demora es la voluntad de las partes.

La del D. D. Lino Aragon vecino de Siacuani con D. Melchor Esquivel vecino de Langui, sobre devolucion de ganado mayor y menor; se inició en 13 de Octubre de 1867; actuario id; la naturaleza de la causa es ejecutiva y en 3 de Noviembre de 1869, se pidieron autos con citacion de partes para sentencia de remate; motivo de la demora id.

La de D. José Velazco vecino de Yanaoca; sobre legalizacion de una memoria simple de testamento; se inició en 28 de Octubre de 1867; actuario id; la naturaleza de la causa es sumario, y en 13 de Abril de 1868, se remitió el expediente al Superior Tribunal despues de dictado el auto respectivo; el motivo de la demora es el retardo en la Ima. Corte Superior.

La de D. Angel Vilca y D. Mariano Tarfa vecinos de Pichigua, sobre amparo de posesion de una estancia; se inició en 11 de Marzo de 1868; actuario id; su naturaleza id; habiendose organizado la informacion de testigos sin citacion contraria, se declaró nula y para la citacion de dicha parte se libró despacho al juzgado respectivo; el motivo de la demora es la voluntad de las partes.

La de D. Carlos Sarca y sócios con Luis Mendoza, vecinos de Yauri, sobre nulidad de la vista de ojos de una estancia; se inició en 28 de Julio de 1868; actuario id; su naturaleza ordinaria; habiendose interpuesto artículo de declinatoria de jurisdiccion y estando tramitandose la nulidad, se ha resuelto sin lugar dicho artículo por auto de 30 de Setiembre de 1868, cuya notificacion no se ha hecho á Sarca y socios, por haber desaparecido; motivo de la demora id.

La del D. D. Lino Aragon vecino de Siacuani con D. José Santos Esquivel vecino de Langui; sobre cobro de deuda; se inició en 29 de Julio de 1868, actuario id. su naturaleza ejecutiva; en 3 de Noviembre de 1869, se ha puesto en conocimiento del ejecutado la diligencia del embargo; motivo de la demora id.

La de D.ª María Cáceres con D.ª Manuela Aragon vecinas de Yanaoca y D.ª Cecilia Torres del Cuzco, sobre depósito de unos caballos; se inició en 1.º de Setiembre de 1868; actuario id; su naturaleza ordinaria; practicada la conciliacion avenida pidieron las tres unanimes su nulidad, y en 17 de Octubre de 1868, se mandó su ratificacion; la demora id.

(Continuará.)

MANIFIESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA TESORERIA PRINCIPAL DEL CUZCO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1869.

Existencia del mes anterior..... 14,087, 73

INGRESOS.

Alcabala de Enagenaciones.

Del Subprefecto de la provincia de la Convencion D. Martin Pio Concha, por el 2 p.º que recaudó sobre el valor de una enagenacion..... , 29, 60 }
De varios por id. id. sobre las enagenaciones ocurridas en todo el presente mes . , 543, 50 } , 573, 10

Contribucion Rústica.

Del Subprefecto de la Convencion D. Martin Pio Concha, por el semestre de Navidad del año próximo pasado..... , 621, 20 }
Del id. de la de Calca D. Isidro Villagarcia, por cancelacion del mismo semestre y año..... , 469, 50 } 1,090, 70

Contribucion Industrial.

Del Subprefecto de la Convencion D. Martin Pio Concha, por el semestre de Navidad del año próximo pasado..... , 138, 40 }
Del id. de la de Calca D. Isidro Villagarcia, por el mismo semestre y año.... , 26, 68 } , 165, 8

Contribucion Eclesiástica.

Del Subprefecto de la provincia de la Convencion D. Martin Pio Concha, por el semestre de Navidad del año próximo pasado..... , 14, 40 }
Del id. de la de Calca D. Isidro Villagarcia, por el mismo semestre y año..... , 56, 10 } , 70, 50

Contingente Civil.

De D. Luis Petriconi, por cancelacion 12,000 soles valor de una letra que vino á su cargo entre el contingente de 20,800 soles, remitido por la Tesoreria de Lima..... , 880,

Deudores de cuenta antigua.

Del ex-Receptor de Contribuciones de la provincia de Calca D. José Maria Gayoso, por saldo de 100 soles, valor del papel sellado que recibió para el expendio en 1867..... , 92, 80

Descuento por montepio civil.

De los empleados de la Secretaria de la Prefectura, sobre sus haberes de Mayo anterior..... , 8, 50

Descuento por montepio militar.

Del Capitan D. Julian Miranda, sobre sus medios haberes de Mayo y Junio del año próximo pasado..... , 2, 72 }
Del Teniente D. Bernardo Araujo, sobre su haber del presente mes..... , 2, 8 } , 4, 80

Descuento por montepio de hacienda.

De los empleados de esta Tesoreria, sobre sus haberes de Mayo anterior..... , 30, 70

Depósitos.

De Da. Manuela Farfan, á cuenta del cánon de las tierras y molino de Pomatambo, situados en el pueblo de Sargarará, provincia de Acomayo, mientras se liquide su cuenta..... , 80, }
Del Subprefecto de la provincia de Calca D. Isidro Villagarcia, por cancelacion de 3,967 soles 65 centavos que recaudó por el producto de los títulos de propiedad de indios..... , 173, 25 } , 253, 25

Producto de Timbres.

Del ex-Receptor de Contribuciones de la provincia de Calca D. José Maria Gayoso, por saldo de 350 soles valor de diversos timbres, que recibió para el expendio en 1867..... , 116, 85

Producto de Papel sellado.

De la Receptora de esta ciudad Da. Juana Medina, á cuenta de su adeudo..... , 800,

Restituciones y reintegros.

Del Subprefecto de la provincia de Canas D. Miguel Arias, por resto de 1,231 soles 60 centavos, que le entregó el Subprefecto de Canchis D. Martin Alvares, para proporcionar auxilios á la ciudad de A

requipa, en el año anterior..... , 43,
Redencion de censos y capellanías.
De D. Dionisio Alvares por comlemento á los dos décimos de una redencion que hizo en 1866..... , 13, 35

18,230, 36

EGRESOS

Gastos imprevistos.

Al Subprefecto del Cercado é Intendente de Policía, Coronel graduado D. Andres E. Salas, por gastos que motivó la refaccion interior de la Casa del Cabildo. , 76, 40 }
A D. Manuel Villafuerte, contratado para sacar las cópias de las escrituras de redencion de censos, ventas enfiteúticas y otras enagenaciones, por su pré de Mayo anterior..... , 24, } , 100, 40

Gastos de Policía.

Al alcaide de la Cárcel de esta ciudad, para gastos de alumbrado del Establecimiento en el presente mes..... , 3, }
Al Subprefecto del Cercado é Intendente de Policía Coronel graduado D. Andres E. Salas, para los gastos de la celebracion del aniversario del 28 de Julio entrante..... , 240, } , 243,

Acreedores por cuenta antigua.

A la preceptora de instruccion primaria del pueblo de Coporaque, provincia de Canas, Da. Rosaura Barreda, por su haber de Diciembre del año anterior..... , 24, }
Al Subprefecto de Chumbivilcas D. Tomas Gallegos, para el pago de haberes á los Preceptores de instruccion primaria de la provincia, de Agosto á Diciembre del año anterior..... , 444, }
Al id. de Paruro D. Manuel Maria Galvez, para id. de id. id. por Diciembre del año anterior..... , 224, } , 812,
Al preceptor de instruccion primaria del pueblo de Limatambo, provincia de Anta, D. José G. Tresierra, por su haber de Diciembre del año anterior..... , 24, }
Al Preceptor de id. del pueblo de Sargarará, provincia de Acomayo, D. José Maria Mendoza, por sus haberes de Abril á Julio del año anterior..... , 96, }

Contingente Militar.

A Da. Manuela Iberico, por sus pensiones de montepio militar de Febrero y Marzo último..... , 58, 40 }
Al Teniente D. Bernardo Araujo, por su haber del presente mes..... , 52, } , 110, 40

Corte Superior.

Al Superior Tribunal y al Sr. Fiscal D. D. Angel Ugarte, por gastos de escritorio del presente mes..... , 26, 60

Depósitos del año 68.

Al Subprefecto de la provincia de la Convencion D. Martin Pio Concha, por cantidad que empozó de su dinero á cuenta de lo que debia recaudar por derechos de los títulos de propiedad de indios.... , 320,

Estafeta de Correos por déficit.

A la Renta de Correos por su déficit de Mayo anterior..... , 323, 71

Gastos de Imprenta.

Al contratista de la imprenta del Estado D. Gregorio Arriaga, por gastos de publicacion del Registro Oficial en Mayo anterior..... , 180, 80

Gendarmeria.

A Gendarmes de infanteria por cuenta de su ajustamiento del presente mes..... 2,700, }
A D. Manuel Vargas, por valor del forraje que ministró á la caballada del piquete de gendarmes desde el dia 21 de Mayo anterior al 7 del presente..... , 44, 20 } 2,820, 20
A D. Juan H. Lesamana y al D. D. José Anselmo Nava, por valor de dos caballos que se les ha comprado, con destino al piquete de gendarmes..... , 76, }

Gastos de recaudacion.

Al Subprefecto de la provincia de Calca D. Isidro Villagarcia, por el 2 p.º de premio á recaudadores sobre el valor de

las contribuciones del semestre de Navidad del año próximo pasado.....	, 11,	
<i>Juzgados de 1.ª Instancia.</i>		
Al Agente Fiscal del Departamento D. D. José Benito Montesinos, por gastos de escritorio del presente mes.....	, 6, 40	
<i>Sueldos y gastos de la Prefectura.</i>		
A la Secretaria de la Prefectura, por gastos de escritorio del presente mes.....	, 16, 65	} ,357, 95
A los empleados de la misma, por sus haberes de Mayo anterior.....	, 341, 30	
<i>Sueldos y gastos de las Subprefecturas.</i>		
Al ex-Subprefecto de la provincia de la Convencion D. Martin Pio Concha, por sus haberes de Enero, Febrero y 27 dias de Marzo últimos.....	, 288, 77	} ,523, 96
A la Secretaria de la Subprefectura del Cercado é Intendencia de Policia, por gastos de escritorio del presente mes....	, 5, 60	
Al ex Subprefecto de la provincia de Chumbivilcas D. José Leon Zúñiga, por sus haberes de Enero y 9 dias de Febrero últimos.....	, 129, 59	
Al Subprefecto de Acomayo D. Atanacio Cava, por su haber de Febrero último.	, 100,	
<i>Ingenieros y arquitectos.</i>		
Al Ingeniero D. Timoteo Jerks, por sus haberes de Mayo anterior y Junio actual.	, 250,	} ,309, 60
Al mismo, por bagajes á la ciudad de Ayacucho.....	, 59, 60	
<i>Presidios.</i>		
A los reos existentes en el presidio, por socorros del presente mes.....	, 139,	} ,334, 90
A los detenidos en la Cárcel, por id. de id.	, 305, 90	
<i>Pensiones de jubilacion y cesantía.</i>		
Al oficial 2.º jubilado de la Secretaria de la Prefectura, por su pension de Mayo anterior.....	, 20,	} ,280, 30
A tres empleados jubilados de la Tesoreria, por id. de id. id.....	, 188, 80	
<i>Sueldos militares de años anteriores.</i>		
Al Capitan D. Julian Medrano, por sus medios haberes de Mayo y Junio del año anterior.....	, 68,	
<i>Sueldos civiles de años anteriores.</i>		
Al ex Subprefecto de la provincia de la Convencion D. Martin Pio Concha, por sus haberes de Octubre á Diciembre del año anterior.....	, 300,	} ,801, 92
Al Subprefecto de la provincia de Calca D. Pedro Villagarcia, por sus haberes desde el 14 de Diciembre de 1867 hasta el 13 de Mayo del año anterior.....	, 501, 92	
<i>Sueldos y gastos de esta Tesoreria.</i>		
Al oficial habilitado de la Tesoreria, por gastos de escritorio del presente mes.....	, 10, 65	} ,693, 50
A los empleados de id. id. por sus haberes de Mayo anterior.....	, 608, 5	
Al amanuense D. Adolfo Gallegos, por gastos que ha motivado la refaccion y alineo de la habitacion que sirve de despacho principal de esta Tesoreria.....	, 74, 80	
<i>Sueldos y gastos del Culto.</i>		
A los señores Curas de la Matriz, por sus haberes de Enero último.....	, 9, 30	
<i>Sueldos y gastos de instruccion media y superior.</i>		
A la Comision Departamental de instruccion, por gastos de escritorio del presente mes.....	, 2, 40	
<i>Sueldos y gastos de instruccion primaria.</i>		
A la Preceptora de la escuela del pueblo de Coporaque, provincia de Canas, Da. Rosaura Barreda, por su haber de Enero último.....	, 24,	
<i>Mejoras locales.</i>		
A D. Mariano A. Ceballos á cuenta del valor de la cal que debe proporcionar para el trabajo de las obras públicas que han de emprenderse.....	, 80,	} ,480,
Al Subprefecto de la provincia de Paruro D. Manuel Maria Galvez, á cuenta de 800 soles destinados á la refaccion de los templos de esa provincia.....	, 400,	
		<u>8,778, 84</u>

Rebajas.

De deudores de cuenta antiguos: por valor de papel sellado del bienio 67 y 68 al ex Receptor de esta Capital D. Bruno Bolívar, cuyo importe queda cargado en la cuenta de la especie.....

,144,

De producto de timbre: por valor de los timbres del bienio 66 y 67 devueltos por el mismo Receptor, cuyo importe queda cargado en la cuenta de la especie.....

1,066,

6,154,*Adeudo.*

En papel sellado: por valor de 500 pliegos de papel del sello 4.º remitidos por la Tesoreria de Lima.....

1,200,

1,200,*Pasivo.*

Por pagar á varios, por las obligaciones del presente mes, en la forma que sigue.—

En sueldos y gastos de la Prefectura....	, 756, 80
En id. id. del Culto.....	2,223, 88
En Corte Superior.....	2,150, 65
En Juzgado de 1.ª Instancia.....	2,691, 15
En pensiones de jubilacion y cesantía..	, 505, 80
En pensiones de montepío civil.....	, 344, 55
En sueldos y gastos de esta Tesoreria..	, 608, 5
En id. id. de instruccion media y superior.....	, 901, 30
En id. id. de instruccion primaria.....	, 416,
En subsidios á la Beneficencia.....	1,087, 13
En rentas y gastos de Policia.....	, 40,
En contingente militar.....	4,534, 78
En sueldos y gastos de las Subprefecturas.....	, 206, 66
En Presidios.....	, 68,
En Gendarmeria.....	2,645, 90
	<u>19,179, 90</u>

COMPARACION.

Cargo.....	18,230, 36
Data.....	8,778, 84
Existencia...	9,451, 52

Cuzco, Junio 30 de 1869.

José A. Simbort.

AVISO.

La "Imprenta del Estado" y la del que suscribe, se hallan situadas en la calle de "Maruri", casa N.º 39, donde se trabaja toda clase de impresiones, con tipos muy elegantes y de todo gusto, por precios sumamente equitativos, con la puntualidad y esmero posibles.

EL EDITOR

Mariano S. Laguardo.

Cuzco, 14 de Marzo de 1870.

SUMARIO.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO,
INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Decreto concediendo permiso para la venta de unos topos de tierra, pertenecientes al Monasterio del Carmen de Arequipa.

DEPARTAMENTAL.

Nota de la Prefectura al Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policia i Obras públicas, elevando una nota del Sr. Diputado por la provincia de Calca, en que pide la remision de 3,550 soles que faltan al completo de la suma asignada en el Presupuesto general, para obras públicas de dicha provincia.

Otra de id. á id. incluyendo la nota del Subprefecto de Abancay, en que hace presente la necesidad del puente de Huaynarima sobre el rio del Apurimac, i pide se decrete su construccion i la suma de su costo.

Otra de id. á id. elevando los documentos por los que el Subprefecto i la Municipalidad de Canas piden que la suma destinada para el puente de Hercca, se gaste en la construccion de puentes sobre los rios Ocoruro i Salado; i la suma destinada á las Cárceles de Yauri i Pichigua, se emplee en la cárcel de Capital de provincia.

Otra del Subprefecto de Acomayo contestando á la de la Prefectura. Razon de causas civiles y criminales, ingresadas, resueltas y pendientes, en el Superior Tribunal, correspondiente al mes de Febrero próximo pasado. Otra de id. id. del juzgado de la instancia de la provincia de Canas, correspondiente al mes de Enero del presente año.

Manifiesto de ingresos y egresos de la Tesoreria principal del Cuzco, correspondiente al mes de Junio del año próximo pasado de 1869.

IMPRESA ADMINISTRADA,
Por Raimundo Arriaga.

Calle de "Maruri", casa N.º 39.